

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE

“La Jose, un lugar para ser feliz”



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Contenido

CAPÍTULO I	3
LA EVALUACIÓN	3
Artículo 1: Definición	3
Artículo 2. Propósitos de la evaluación	4
Artículo 3. Características	4
CAPÍTULO II	5
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
Artículo 4. Criterios de evaluación:	5
Artículo 5: Proceso de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación de los estudiantes	7
Artículo 6. Criterios de promoción y de no promoción	8
Artículo 7. Casos especiales de promoción:	9
Artículo 8: Promoción anticipada	10
CAPÍTULO III	11
LA VALORACIÓN	11
Artículo 9: Estructura curricular	11
Artículo Decimo. Escala de valoración institucional	12
Artículo 11: Porcentaje de evaluación	12
Porcentaje de evaluación de las áreas.....	13
Artículo 12: Definición de los Juicios de Valor	15
Artículo 13: Estrategias de valoración integral	15
Artículo 14: Valoración de los alumnos de transición	16
CAPÍTULO IV	16
ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO O MEJORAMIENTO	16
Artículo 15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.	16
Artículo 16: Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas	17
CAPÍTULO IV	18
PROCESO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	18
Artículo 17: Instancias	18
Artículo 18: Procedimientos	18
CAPITULO VI	20
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	20

Artículo 19: El registro escolar.....	20
Artículo 20: Periodicidad de entrega de informes académicos.....	20
CAPITULO VII.....	20
RESPONSABILIDADES.....	20
Artículo 21: Deberes de los padres de familia.....	20
Artículo 22: Responsabilidades De La Institución Educativa, Socialización Y divulgación del SIEE.....	21
Artículo 23: Procedimiento para la modificación del SIEE.....	21
Artículo 24: La graduación.....	21
ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEES.....	22
Artículo 25: Acciones de los docentes.....	22
Artículo 26: Acciones del coordinador.....	22
Artículo 27: Acciones del Rector.....	22
Artículo 28: Las Comisiones de Evaluación y Promoción.....	23

CAPÍTULO I

LA EVALUACIÓN

Artículo 1: Definición

Es un proceso que busca identificar las características personales, intereses y ritmos de desarrollo de los aprendizajes de los/as estudiantes para proponer las acciones correctivas o

de mejoramiento integral en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, es decir, en sus alcances personales, sociales y de dominio del conocimiento.

Parágrafo: En la evaluación se da, además, el proceso valorativo de la calidad del desempeño y del logro de los estudiantes, así como de la práctica pedagógica del docente y del acompañamiento por parte de la familia.

Artículo 2. Propósitos de la evaluación

- a. Diagnosticar:** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- b. Mejorar procesos educativos:** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes en cada una de sus dimensiones.
- c. Implementar estrategias pedagógicas de apoyo:** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, mejoramiento y acompañamiento para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Promocionar:** Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Mejoramiento Institucional:** Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I).

Artículo 3. Características.

En la Institución Educativa José Miguel de la Calle la evaluación será:

- a. Integral:** Esto significa que evaluará al ser humano en su totalidad, en sus dimensiones individuales, sociales y cognitivas, por cuanto tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
- b. Continua:** Se hará durante todo el proceso educativo, no sólo en momentos predeterminados.
- c. Objetiva:** Valorará el desempeño de los estudiantes basándose en las evidencias de aprendizaje, estándares de competencia y D.B.A según el área. En éste sentido la evaluación se interpreta como, la valoración en función de una medida preestablecida.
- d. Equitativa e incluyente:** Tendrá en cuenta las diferencias sociales, emotivas y ritmos de aprendizaje, brindando las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes, cuidando de atender las necesidades específicas de cada uno de los estudiantes.
- e. Formativa:** Es una actividad empleada por el docente con el fin de adaptar su acción pedagógica a los procesos y problemas de aprendizaje observados en los estudiantes

para ajustar los objetivos, revisar los planes de área y aula, proyectos, métodos y recursos que permiten retroalimentar el proceso mismo.

f. Valorativa

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 4. Criterios de evaluación:

Estos criterios responden a la pregunta ¿qué evaluar? en términos de la adquisición de competencias para la vida de los estudiantes para asumir los retos de transformación de la sociedad. Deben tener en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes y permitir la valoración de sus alcances en coherencia con el modelo pedagógico constructivo social de la institución y el enfoque artístico y cultural que ésta promueve.

Los procesos pedagógicos y de evaluación consideran aspectos para el diseño curricular los siguientes:

- a.** Lineamientos curriculares.
- b.** Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
- c.** Dimensiones del ser, saber, saber hacer, saber comunicar y del convivir.
- d.** Matrices de referencia de las áreas.
- e.** Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE)
- f.** Resultados de las pruebas externas: Instrumento de estado de aprendizajes transversales desde el resultado de pruebas saber.
- g.** Ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las habilidades personales.

Los estudiantes con NEE o de población diferencial serán valorados mediante procesos que permitan conocer si el grado de competencia alcanzado corresponde a los mínimos fijados por el área, teniendo en cuenta las orientaciones psicopedagógicas.

Así mismo se tendrán en cuenta los aspectos personales, sociales y de convivencia garantizando una evaluación integral.

Este proceso debe contar con evidencia dentro de los planes de aula en el espacio de flexibilización curricular.

h. Todas las áreas se organizarán en torno a la comprensión lectora desarrollando las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva de lo cual quedarán evidencias no solo en el abordaje realizado con los estudiantes (cuadernos, portafolios de trabajo, evaluaciones) sino desde la secuencia didáctica realizada en el plan de aula.

Se evidencian en las guías físicas y las que aparecen en la plataforma Moodle o en clases sincrónicas.

i. Las estrategias de apoyo estarán orientadas a la resolución de un problema o la ejecución de un programa, garantizando en todo caso la superación de las dificultades presentadas por los estudiantes durante su proceso formativo.

j. Manifestación del arte y la cultura en el desarrollo integral del ser humano.

La situación de emergencia por el COVID – 19 ha llevado al sistema educativo de la presencialidad a la virtualidad denominándolo “Aprendizaje en Casa ” esto nos convoca a replantear algunos criterios para tener en cuenta al momento de realizar la evaluación y promoción de los estudiantes, en la cual se deben **valorar aspectos como:**

1. Vinculación y acompañamiento de las familias en el proceso formativo.
2. La motivación del estudiante hacia el aprendizaje.
3. La actitud de respeto y responsabilidad con su proceso de aprendizaje.
4. Las situaciones particulares de los estudiantes.
5. La asistencia a las clases sincrónicas.
6. Quienes reclaman guías físicas, su interés por realizar un buen trabajo en casa y entregarlo al docente.
7. La entrega oportuna de guías, talleres, tareas y demás acciones evaluativas propuestas por el docente, de forma sincrónica y asincrónica.
8. Resultados de los seguimientos realizados en reuniones de pre comisión y comisión de evaluación y promoción de los estudiantes.
9. Los niveles de desempeño de los estudiantes en los grupos de áreas y asignaturas del plan de estudio.
10. Se tendrán en cuenta las excusas que comprueben la imposibilidad de conexión y de la dificultad para participar en los momentos sincrónicos y asincrónicos.

Parágrafo 1: La resolución de un problema consiste en aplicar conceptos novedosos a una estrategia para hallar la mejor solución posible. Se inicia con el análisis de los aspectos que intervienen e influyen en el problema; luego se realizan las indagaciones necesarias (bibliográficas, de campo, de caso) para terminar seleccionando las mejores ideas que le den solución. Ésta se da diseñando algo nuevo o añadiendo una mejoría a una propuesta que ya existe.

Parágrafo 2: La ejecución de un programa consiste en desarrollar una unidad temática o en identificar el conjunto de acciones que se deben organizar para mejorar las condiciones de vida personal, familiar, institucional o comunitaria.

Artículo 5: Proceso de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación de los estudiantes

Autoevaluación: debe entenderse como un proceso continuo y planeado, orientado a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y la autonomía para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, saber y saber hacer.

Coevaluación o evaluación de pares: es un proceso a través del cual los estudiantes participan en la evaluación del trabajo de sus compañeros, este tipo de evaluación profundiza la comprensión de los estudiantes de su propio aprendizaje y permite que se involucren de manera más activa y auto-dirigida en su proceso de aprendizaje (Falchikov, 2005; Sivan, 2000).

Heteroevaluación: es la evaluación que realiza el maestro con sus estudiantes, respecto a los aprendizajes, trabajo, comportamiento y desempeño de sus estudiantes.

Parágrafo 1: Partiendo de las competencias del ser, del saber y del saber hacer y teniendo en cuenta los criterios dados por el maestro al inicio del periodo académico, se definirá la nota promedio del auto, co y heteroevaluación. Para ello, es indispensable remitirse a las estrategias de valoración integral expuestas en el **artículo 11**.

La autoevaluación estará enfocada en la actitud que muestran los estudiantes hacia su proceso de aprendizaje.

NOTA: Se anexa la rúbrica para la autoevaluación.

Artículo 6. Criterios de promoción y de no promoción

El estudiante es promovido cuando:

- Alcanza los Estándares de competencia en todas las áreas.

NOTA: Para mejorar los desempeños de los estudiantes durante los períodos académicos, los directivos y docentes realizarán seguimiento permanente al avance de los aprendizajes, diseñando estrategias de apoyo para todos los estudiantes, informando a los padres de familia y o cuidadores de los avances o retrocesos en el proceso, para formular acciones de mejora en los casos requeridos.

Para esto se destinará además la semana número 13 del periodo para realizar actividades de refuerzo y recuperación con los estudiantes que, a pesar de las múltiples acciones académicas, aun no alcanzan los desempeños básicos.

INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ONCE:

- El estudiante del grado ONCE que obtiene desempeño bajo al final del año lectivo en una o varias áreas, pero en las pruebas Saber 11 alcanza un desempeño por encima de la media municipal en las áreas que evalúa el ICFES; se promoverá en esas áreas, asignándole la nota aprobatoria para el año que defina la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 1: Se hace reconocimiento en las áreas de: Química, física, sociales, biología, ciencias económicas, ciencias políticas, humanidades lengua castellana y lengua extranjera, filosofía, matemáticas y ética. La Comisión de Evaluación y Promoción los promoverá en dicha área asignándole una **nota aprobatoria** para el año.

El Grado cero (0) o Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

La evaluación de la población con necesidades educativas especiales tendrá criterios fundamentados en el nivel de capacidad y ritmos de aprendizaje a partir de la valoración y acompañamiento dado por el equipo psicopedagógico y la flexibilización curricular realizada por los docentes. Se tendrán en cuenta las directrices estipuladas en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

El estudiante NO es promovido cuando:

Presenta desempeño bajo en alguna de las áreas, a pesar de las actividades y estrategias de apoyo implementadas durante cada uno de los períodos del año académico y las actividades en las semanas de refuerzo y recuperación. (se debe diligenciar formato de evidencias de las estrategias de apoyo durante el periodo).

NOTA: Los estudiantes que durante la época de la pandemia no alcancen los resultados por falta de equipos y conectividad, dificultades para desplazarse a reclamar guías físicas, problemas socio emocionales y otros que la comisión evalúe como excusa válida; se les realizará un proceso de nivelación y participación del primer periodo académico en el curso pendiente por aprobar; estos estudiantes podrán acceder a la promoción anticipada y tendrán que demostrar interés, actitud positiva y conocimientos para evidenciar sus desempeños.

Presentar inasistencia del 20 % de la intensidad horaria del año escolar.

No cumplir con el requisito de las 80 horas del servicio social obligatorio art. 97 ley 115/94 y/o las 50 horas de constitución.

Parágrafo 2: A los estudiantes que no son promovidos se les realizará un informe individual en el que se registren las diferentes estrategias de apoyo que se les hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar. Dicho informe se adjuntará al informe final que se entrega a los padres de familia y/o acudientes de los alumnos dejando copia firmada por los padres de familia y/o acudientes en las hojas de vida.

Artículo 7. Casos especiales de promoción:

Serán promovidos al grado siguiente dentro de consideraciones especiales los siguientes casos:

- a. Niños/as y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (NEE): Los estudiantes con N.E.E o de población diferencial (estudiantes que tienen diagnóstico realizado por personal idóneo, el cual confirma dificultades cognitivas, motoras o afectivas que inciden directamente en su proceso de aprendizaje) que tengan un adecuado desempeño en las áreas, de acuerdo con las orientaciones psicopedagógicas y si los avances en los

aspectos personales, sociales y de convivencia son suficientes para el siguiente grado según el parecer de la comisión de evaluación y promoción, habiendo escuchado el concepto de los profesionales de apoyo.

- b. Estudiantes que por situaciones especiales no puedan asistir a la IE durante largos períodos académicos. Se consideran los siguientes casos: Alumnos que han tenido largos periodos de ausencia por enfermedad certificada y por la pandemia del COVID - 19: Su promoción está sujeta a que su ausencia no supere el 30% del total de asistencia anual a las labores académicas. Alumnos deportistas de alto rendimiento o con aptitudes artísticas y culturales que, en ejercicio de sus talentos y en nombre propio y/o de la Institución, se ausenten frecuentemente de las aulas de clase: Su promoción tendrá en cuenta los resultados obtenidos en esas actividades, su desarrollo personal, social y de convivencia, así como el esfuerzo por alcanzar los logros mínimos de las áreas.

Artículo 8: Promoción anticipada (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7)

En la semana 8 del primer periodo escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia dirigido por escrito, recomendará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un promedio de desempeño superior (4.6 -5.0) según los siguientes criterios:

- En el desarrollo cognitivo, personal y social.
- Desempeño superior en las competencias del grado que cursa.
- Para los repitentes cuya situación se hubiere originado en la pandemia del COVID-19 podrán acceder a la promoción anticipada demostrando un nivel de desempeño cualitativo de ALTO , en el primer período del 2021
- Demostrar interés y actitud positiva para mejorar sus desempeños.
- Participar del proceso de nivelación propuesto por la institución

La decisión del consejo directivo quedará consignada en el libro de actas y en el registro escolar.

Procedimiento:

En la semana ocho del primer periodo, los docentes se reúnen por grados y determinan los posibles casos de promoción (comisión de evaluación y promoción).

El orientador de grupo propone al consejo académico, mediante un oficio al que adjunta la solicitud escrita de los padres o acudientes y especificando si cumple con los criterios descritos.

La decisión del consejo académico es registrada en acta y, si es positiva, la envía al consejo directivo para que apruebe o no la promoción.

Parágrafo 1: La comisión de evaluación y promoción, como encargo del consejo académico y estrategia de seguimiento, en el ejercicio de sus funciones, tendrá en cuenta las siguientes acciones para hacer la valoración de la promoción anticipada:

- a. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y/o familiar y social que incidan en el desempeño del estudiante.
- b. Realizar el análisis y validación de los estándares de competencias alcanzadas por los estudiantes.
- c. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otros.
- d. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor si es el caso.

Parágrafo 2: El estudiante que aplique a la promoción anticipada se le asignará las notas del primer período que tiene hasta la semana 8 al grado siguiente,

Además, se le entrega la resolución como muestra de esa promoción.

CAPÍTULO III

LA VALORACIÓN

Artículo 9: Estructura curricular

Dentro de la estructura curricular de la Institución Educativa José Miguel de la Calle se cuenta con las siguientes áreas en el plan de estudios que a su vez contemplan unos momentos especiales de abordaje para favorecer el enfoque artístico y cultural de la institución:

PLAN DE ESTUDIOS 2020 TRANSICIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA					
ÁREAS/ ASIGNATURAS	GRADOS				
	TRANSICIÓN (1 grupo)	PRIMARIA 1° a 3° (3 grupos)	PRIMARIA 4° a 5° (4 grupos)	SECUNDARIA 6° a 9° (7 grupos)	MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA 10° Y 11°
LENGUA CASTELLANA		5	4	4	4
INGLES	3	3	3	4	3
ED. ARTÍSTICA	2	4	3	4	2
ED. FISICA		2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES		3	3	4	2
ED. ÉTICA, VALORES Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ.		1	1	1	1
ED. RELIGIOSA		1	1	1	1
MATEMÁTICAS		5	5	4	5
TECNOLOGÍA E INFORM.		1	1	2	2
CIENCIAS NATURALES		4	4	4	
QUIMICA					3

FISICA					3
ECONOMIA					1
POLITICA					1
FILOSOFÍA					2
LOGICA				1	
LECTURA CRÍTICA		1	2	2	2
EMPRENDIMIENTO			1	1	1
ESTADÍSTICA				1	
DIMENSIONES TRAN.	20				
TOTAL HORAS	25	30	30	35	35

Para el grado 10º, se tendrá un grupo Técnico y tendrá un total de 30 horas semanales, en consideración al tiempo que requieren para poder cursar su media técnica Este grupo no verá en la I. E. Lectura crítica (2 horas), Educación Artística (2 horas) y Emprendimiento (1 hora); estas áreas se homologan con el informe académico (descriptivo) que presenta la entidad encargada de la Media Técnica.

Artículo Decimo. Escala de valoración institucional.

La Institución acoge un sistema numérico consistente en expresar la escala nacional con números del 0 al 5 así:

La equivalencia numérica con la escala de desempeños nacional es la siguiente:

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.5

Desempeño Básico: 3.0 a 3.9

Desempeño Bajo: 0.0 a 2.9.

Parágrafo: En la hoja de vida del estudiante, se dará un informe descriptivo al final del año de los tres (3) periodos académicos, los padres de familia y /o cuidadores deben firmar el informe que, de cuenta de los procesos formativos de sus hijos, este registro debe contar con la evidencia del recibido con la firma del padre de familia y /o cuidadores.

Artículo 11: Porcentaje de evaluación

La planilla del seguimiento académico se distribuye de la siguiente manera:

70% Seguimiento: presentación de los trabajos, talleres y actividades de aplicación consignadas en la planeación del periodo respectivo que evidencien la valoración de los estándares de competencias y del enfoque artístico y cultural.

10% Auto y heteroevaluación.

Porcentaje de evaluación de las áreas: Se define las áreas que estarán integradas por las siguientes asignaturas y serán evaluadas de acuerdo con los siguientes porcentajes de evaluación:

20% Evaluación de periodo: (Se toma la decisión transitoria de no realizar evaluación de período, pues deja en desventaja a los estudiantes, que por diferentes motivos no pueden acceder a las clases sincrónicas.

En este caso esta nota será reemplazada por el promedio simple de la nota de seguimiento y la de autoevaluación.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LAS ÁREAS:

AREAS/ASIGNATURAS	ÁREAS
HUMANIDADES	Lengua Castellana (Valor 40%)
	Lectura Crítica (Valor 20%)
	Inglés (Valor 40 %)
EDUCACION FISICA	Ed. Física (Valor 100%)
EDUCACION ARTISTICA	Expresión Artística (Valor 50%)
	Expresión Musical (Valor 50%)
MATEMATICAS	Matemáticas en Primaria, en Decimo y Undécimo (Valor 100%).
	De Sexto a Noveno (Valor 70%)
	Estadística (Valor 15%)
	Lógica Matemática (Valor 15%)
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales (Valor 100%) hasta 9°
	Química (Valor 50%) en 10° y 11°
	Física (Valor 50%)
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e Informática (Valor 100%)
CIENCIAS SOCIALES	Sociales (Valor 100%)
RELIGION	Religión (Valor 100%)
EDUCACION ETICA Y VALORES	Ética (Valor 100%)
FILOSOFIA	Filosofía (Valor 100%)
CIENCIAS ECONOMICAS	C. Económicas (Valor 100%)

C. POLITICAS	C. Políticas (Valor 100%)
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento (Valor100%)

Parágrafo 1: Ingreso de estudiantes nuevos: Si solo presenta notas cualitativas, se integrará al sistema con las siguientes equivalencias:

- ✓ Las áreas y/o asignaturas en desempeño bajo: 2.5
- ✓ Las áreas y/o asignaturas en desempeño básico: 3.5
- ✓ Las áreas y/o asignaturas en desempeño alto: 4.2
- ✓ Las áreas y/o asignaturas en desempeño superior: 4.8.

Los estudiantes que lleguen a partir de la semana 10 y traen notas definitivas del primer periodo, éstas serán las asignadas para el primer periodo en la Institución.

El estudiante que llegue en algún período del año y no trae notas, debe validar los aprendizajes del o los períodos pendientes; se tendrá como estrategia la virtualidad, talleres físicos y evaluaciones. Se contará con un tiempo de 20 días a partir de la fecha de asignación de las actividades.

Los estudiantes de Media Técnica, tendrán la valoración cualitativa y cuantitativa por parte de la entidad que presta el servicio de formación para el trabajo de las áreas de Artística, Lectura Crítica y Emprendimiento para cada período, estas notas son para evidenciar los avances en el proceso formativo y sirven para la promoción.

Para los extranjeros se sigue el protocolo de validación según la norma de la ley 1075.

Parágrafo 2: El año escolar contará con tres periodos académicos. Los periodos tendrán un porcentaje de valoración determinado para la nota definitiva de promoción:

- ✓ Primer periodo 30%,
- ✓ Segundo periodo 30%
- ✓ Tercer periodo 40%.

Artículo 12: Definición de los Juicios de Valor

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se entiende como la obtención en forma excepcional, integrada y eficaz de todos los logros esperados e incluso logros no previstos en las competencias, estándares básicos y procesos propuestos por cada una de las dimensiones: cognitiva, personal y social.

DESEMPEÑO ALTO: Se entiende como la obtención de la totalidad de los logros previstos por cada una de las áreas fundamentales y esenciales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando un buen nivel de desarrollo personal y social. El estudiante puede mejorar su desempeño cognitivo, personal y social.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los logros previstos por cada una de las áreas fundamentales y esenciales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante requiere de algunas actividades y estrategias de apoyo para mejorar su desempeño cognitivo, personal y social y/o el alcance de mayores niveles de logro.

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y básicos teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo (cognitivo, personal y social) por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. El estudiante requiere actividades especiales de apoyo.

Artículo 13: Estrategias de valoración integral.

En la planeación y desarrollo de sus encuentros pedagógicos dentro y fuera del aula, los docentes tendrán en cuenta los alcances personales, sociales y de dominio de conocimiento a que deben llegar los estudiantes:

En lo personal: Crecimiento Actitudinal. La actitud frente al proceso de formación y aprendizaje: compromiso, responsabilidad, profundización, iniciativa, propósito de vida.

En lo social: Relaciones humanas que evidencien los valores institucionales. Respeto de sí, de los otros y de la Institución.

Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes académicos. El Sentido de Pertenencia que le permita apropiarse del espíritu de “La Jose” en forma participativa para la promoción de actitudes y aptitudes.

La Expresión Cultural y Artística que favorezca la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

En el Dominio del Conocimiento: Responder adecuadamente a las necesidades, intereses y situaciones.

El empleo del tiempo en las actividades formativas.

El trabajo personal. Sustentación de sus aprendizajes: Exposiciones – presentación de proyectos. Calidad en la preparación y presentación de los trabajos y demás actividades.

Artículo 14: Valoración de los alumnos de transición

Los niños que se encuentran en el grado transición serán evaluados por las dimensiones: Socio-afectiva; Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Espiritual, Artística y Ética, teniendo en cuenta las características y criterios señalados en estas disposiciones; proporcionándoles los apoyos que requieran de acuerdo a lo estipulado en el sistema de evaluación institucional y aplicando las estrategias de valoración integral del artículo anterior y de las políticas vigentes para la atención integral de la primera infancia (Ley 1804 de 2016).

CAPÍTULO IV

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO O MEJORAMIENTO.

Artículo 15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

- a. Durante el periodo en las diferentes áreas, se realizan actividades múltiples que permitan el desarrollo de las habilidades y destrezas necesarios para alcanzar los estándares de competencia.
- b. Se realizan acciones permanentes de mejoramiento para apoyar el aprendizaje y fortalecimiento académico dejando evidencia en las planillas de seguimiento.
- c. **Parágrafo:** Los estudiantes que deseen mejorar su desempeño, aun no teniendo notas perdidas, tienen la posibilidad de acceder a estrategias de mejoramiento; se les asigna nota más alta, la cual modifica en la planilla de seguimiento.
- d. Se mantendrá una comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes por medio de notas en el cuaderno de comunicaciones que contengan recomendaciones específicas para los estudiantes que presenten dificultades académicas, personales o de convivencia. De ello, el docente, dejará constancia en el observador del estudiante.
- e. Cada docente garantiza contar con un banco de guías para atender los procesos académicos frente a las inasistencias generadas por cualquier situación. Por la contingencia del COVID-19 se realizan las guías de aprendizaje que se entregan físicas

- y en Moodle o en clases sincrónicas; además se utilizarán los celulares desde la plataforma de WhatsApp para el envío de clases, talleres y demás asesorías requeridas.
- f. El grupo de apoyo psicopedagógico dispondrá de un banco de guías y talleres que permita a los estudiantes abordar aspectos específicos en lo académico, personal o de convivencia propios de su particularidad.

Artículo 16: Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas

- a. Las estrategias de apoyo se deben implementar durante el periodo académico, a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso formativo, cada maestro debe evidenciar en el acta normalizada por el SGC, los aprendizajes abordados, las acciones realizadas; la nota cuantitativa máxima será de tres (3.0) que obtiene cada estudiante. (Ver acta de estrategias de apoyo).
- b. Como medida transitoria ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, los estudiantes podrán realizar sus estrategias de apoyo y se les asigna la nota que merecen según el trabajo presentado con los parámetros de calidad que el docente asigne.
- c. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se atienden desde la flexibilización curricular y son evaluados con competencias mínimas considerando recomendaciones específicas del equipo psicosocial, se debe respetar el ritmo de aprendizaje individual.
- d. En las ausencias por enfermedad, presentada la incapacidad médica correspondiente, el alumno recibe las actividades de apoyo que busquen nivelar sus aprendizajes con el resto de sus compañeros.

EXCUSAS: Los estudiantes tendrán hasta 3 días hábiles luego de su incapacidad o calamidad para hacer firmar su excusa en coordinación y presentarse ante los docentes para que se le asignen las actividades de apoyo.

En todo caso, los docentes buscarán que estos alumnos alcancen a presentar, las evidencias mínimas para pasar al grado siguiente, si la incapacidad es prolongada.

- e. La comisión de evaluación y promoción, como encargo del consejo académico y estrategia de seguimiento, en el ejercicio de sus funciones, se reúne en la semana siguiente de terminar el período académico, para analizar los resultados y asumir las funciones en beneficio de la comunidad educativa.

Parágrafo: Si en las notas de periodo se presentasen reclamos por la calificación de un área o asignatura específica, el coordinador(a) académico podrá pedirle a otro docente (Segundo par evaluador) que revise y valide o reforme la nota causa del reclamo. Los reclamos sólo se reciben si los presenta el estudiante o su acudiente por escrito, por razones serias y fundamentadas en la verdad y el respeto y aportando las evidencias en que se basa la solicitud de la revisión.

En todo caso es potestad del coordinador(a) académico recibirla y darle el trámite adecuado, nunca significará que necesariamente la nota será reformada. La segunda nota, si la hay, quedará como definitiva en las calificaciones respetando en todo caso el principio de favorabilidad para el estudiante.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 17: Instancias.

Para las reclamaciones de este tipo las instancias son:

- ✓ Primero deberán ser atendidas por **el docente** del área ante quien el estudiante ejerce el derecho de reposición.
- ✓ Si allí no se soluciona a satisfacción la reclamación, podrá apelar ante **la comisión de evaluación y promoción**.
- ✓ Finalmente, la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción podrá ser apelada ante **el Consejo Directivo** como última instancia del proceso.

Artículo 18: Procedimientos

- Las reclamaciones se deberán hacer por escrito durante los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los resultados causa de la reclamación.
- Estarán dirigidas, en primer lugar, al profesor del área o a la comisión de evaluación y promoción según se trate de los informes de periodo o de la promoción, respectivamente.
- Como se hacen ante quien produjo el acto, surten efecto de actos de reposición.
- Se empleará un lenguaje respetuoso y se expondrá breve y claramente el caso por el que se reclama.
- Junto a la carta de reclamación, se entregarán las evidencias en las que se fundamenta la misma.
- Quien recibe la reclamación tendrá cinco días hábiles para resolverla y comunicar su resultado al interesado igualmente de manera escrita.

- Quien reclama tendrá dos días para apelar la decisión ante la instancia superior si no queda satisfecho, y ésta, otros dos para resolverla, y así hasta agotar las instancias.
- Los resultados de la reclamación, se dan a conocer al reclamante por escrito y si es el caso, a la secretaría del plantel para generar los cambios respectivos en el sistema.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 19: El registro escolar.

El registro escolar debe contener, además de los datos propios de la Institución, los de identificación del estudiante y el informe de valoración de los desempeños por áreas.

La Institución Educativa entregará a los padres de familia las constancias y/o certificados correspondientes a los años cursados por su hijo si manifiesta interés en ellos.

Artículo 20: Periodicidad de entrega de informes académicos.

Con el fin de mantener la interlocución con los padres de familia, la Institución presentará los informes académicos a más tardar una semana después de terminado el periodo académico, acordando con padres de familia y estudiantes los compromisos a que haya a lugar; de todo lo cual quedarán evidencias en el observador del estudiante.

El año académico constará de tres (3) períodos, los dos primeros de trece (13) semanas y el tercero de catorce (14) semanas.

Al terminar cada período se emitirá el informe con los avances y dificultades de los estudiantes en la escala de valoración institucional.

CAPITULO VII

RESPONSABILIDADES

Artículo 21: Deberes de los padres de familia.

- Es deber de los padres de familia asistir a las entregas de los informes periódicos de sus hijos y a todas las reuniones de seguimiento o citaciones realizadas por la institución.
- Participar en el gobierno escolar para aportar criterios de evaluación y promoción.
- Conocer el SIEE y realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Acompañar las actividades de apoyo que deben desarrollar sus hijos, cuidando que las hagan y las presenten en los tiempos asignados.

- Cumplir los compromisos y acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar con motivo de las actividades de apoyo de los estudiantes.

Artículo 22: Responsabilidades De La Institución Educativa, Socialización Y divulgación del SIEE

- Se socializará con los padres de familia y los alumnos en reuniones convocadas para tal fin, direcciones de grupo y demás herramientas de las que se disponga.
- Se divulgará a través de los canales de comunicación institucionales: página Web y se socializa al inicio del año lectivo, se recuerda en orientaciones de grupo.
- Se hará inducción al personal administrativo, a los docentes, padres de familia y estudiantes que en cada periodo ingresen a la Institución.

Artículo 23: Procedimiento para la modificación del SIEE

Una vez definido el SIEE, es aprobado por el Consejo Directivo. Se procede luego a incorporarlo en el proyecto educativo institucional.

Cualquier modificación que se le haga deberá seguirse el mismo procedimiento que para su creación. (Este procedimiento corresponde a uno de los elementos del debido proceso académico).

Artículo 24: La graduación.

- El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido todos los requisitos previos, a saber:
- Haber culminado la educación media con la aprobación de todas las áreas.
- Estar a paz y salvo, según el concepto de la comisión de evaluación y promoción, en todos los procesos de su formación integral: cognitivo, personal y social.
- Haber cumplido todos los requisitos de promoción estipulados en el PEI.
- Haber desarrollado satisfactoriamente las horas de servicio social y las de constitucionalidad.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEES.

Artículo 25: Acciones de los docentes

- a. Conocer, comprender y ejecutar la legislación relacionada con la evaluación escolar contenida en el decreto 1290 de 2009 y en estas disposiciones Institucionales.
- b. Hacer las adaptaciones concernientes a estas disposiciones en los planes de área y de aula.
- c. Informar y explicar claramente a los estudiantes el valor que dará a los desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos van a ser evaluados.
- d. Registrar en las planillas y en la plataforma (MASTER) los procesos evaluativos y de apoyo que se llevan con los estudiantes.
- e. Realizar planes de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y cuidar que se lleven a cabo en los tiempos destinados para ello.

Artículo 26: Acciones del coordinador

- a. Liderar el estudio del decreto 1290 y el Sistema de Evaluación Institucional.
- b. Realizar seguimiento a los planes de área, de aula y a las planillas de calificaciones de manera permanente para que se cumplan las disposiciones legales e institucionales.
- c. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres, acudientes y/o estudiantes cuidando de que lleguen a la instancia indicada y resolver lo que le corresponda de acuerdo con estas disposiciones y con la delegación recibida del Rector.
- d. Atender el proceso de evaluación Institucional en todos sus pasos e informar al Rector de los resultados de su gestión.

Artículo 27: Acciones del Rector

- a. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y presentar ante el Consejo Directivo sus respectivas actualizaciones.
- b. Orientar la socialización del sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- c. Adoptar el sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.
- d. Atender y llevar al Consejo Directivo las reclamaciones académicas de los padres, acudientes y/o estudiantes cuando éstas no sean resueltas en la instancia anterior.
- e. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- f. Garantizar que los estudiantes que lo necesiten sean atendidos con acciones de apoyo que busquen mejorar sus desempeños

Artículo 28: Las Comisiones de Evaluación y Promoción

Los docentes de cada grado conformarán una comisión de evaluación y promoción, estará presidida por el Rector o su delegado, quien la convocará, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes que hayan presentado desempeño bajo en lo académico y comportamental, para hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de fortalecimiento y superación. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes con el estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

Las funciones de esta comisión serán:

- a.** Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar, familiar y social que incidan en el desempeño del estudiante. Tendrá especial cuidado en el análisis de los procesos y evidencias de los alumnos que consideren para no ser promovidos.
- b.** Realizar el análisis y validación de los estándares de competencias alcanzados por los estudiantes.
- c.** Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- d.** Determinar la promoción de los estudiantes en todos los casos.
- e.** Recomendar al consejo directivo la promoción anticipada de los estudiantes.
- f.** Para la promoción tendrán en cuenta los resultados obtenidos en cada periodo considerando los procesos cognitivos, personales y sociales de los estudiantes.
- g.** Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- h.** Las demás que le asigne el consejo académico como la instancia de apoyo que representa

- i.** Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.

Ajustado en Agosto 12 de 2020. Transitoriamente por la Emergencia Sanitaria del COV